

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos de octubre de dos mil veinte.

Revisada la presente demanda se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

- Aporte el registro civil de matrimonio entre *Omar Rigo Esneider Galvis Chavarro* y *Mayerly Mateus Amado*.
- Aporte los registros civiles de nacimiento de *Omar Rigo Esneider Galvis Chavarro* y *Alexander Galvis Chavarro*.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello. En razón de lo expuesto, el Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por *Omar Rigo Esneider Galvis Chavarro*, quien actúa en nombre propio y de su menor hijo *Nicolas Snaijder Galvis Mateus*, *Mayerly Mateus Amado* y *Alexander Galvis Chavarro* contra *Edwin Solón Sepúlveda Navas* y *Transportes Exprecar S. A. S.*, de acuerdo a lo señalado en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco días para que sean subsanadas las irregularidades señaladas por el Despacho.

TERCERO: Reconocer al abogado *Hernán Darío Devera Rueda* como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

491265267a186a7bf498926c81d919ff853ea1cecb5f20e7a92f14277403bdc1

Documento generado en 02/10/2020 07:07:34 a.m.